

5972/8

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 2.560

CONTRA PASCUAL CASTAN ABIZANDA

DE Pertusa (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Sariñena

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 23 DE Marzo DE 19 44

FALLADO EL DE DE 19

AUDIENCIA PROVINCIAL

Expediente nº

CONTRA

Expediente nº

CONTRA

Expediente nº

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO Recibida nota de responsabilidad política de Pascual Castan Abizanda.....

DIRECCION 6-1 DE PRISIONES Expte. n. Juzgado de Sariñena Audiencia de Huesca n.º 2.490..

ENTRADA

27 MAR. 1844

Registro Central Responsables
POLITICOS

El Jefe del Registro,

M. Pascual



GOBIERNO DE ARAGON



**GOBIERNO
DE ARAGON**

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

Sarriena

2510

Ilmo. Sr.:

Expte. n.º 2690 de la Audiencia
y 428 del Juzgado

Contra

Ramón Esteban Absanda

vecino de

Pesturo

Tengo el honor de participar a
V. I. que con esta fecha y en virtud
de su orden de proceder de 2J

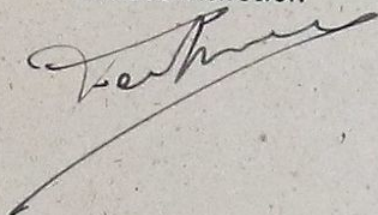
Morzo último

y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años,

Sarriena 20 de Novre de 1944

El Juez Instructor.



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º 10/63-2º

Larrións

EXCMO. SEÑOR:

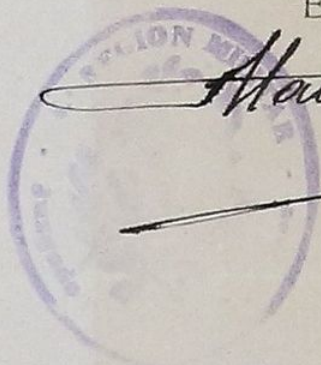
Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º *79-42* instruída contra *Pascual Cas-tan Albizanda*.

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1959, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza *6* de *Noviembre* de 194*3*.

EL *Benévolo* JUEZ:



Manuel Morero Juez

a. r. 9-11-63

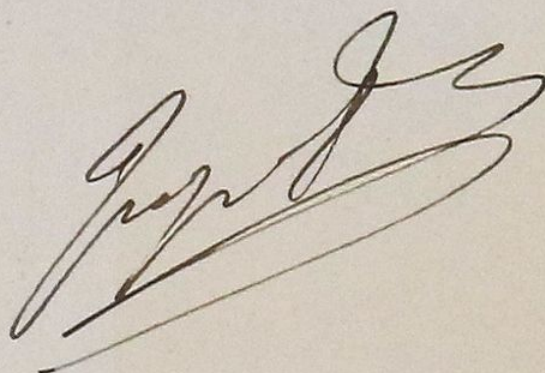
Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Huesca



DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de sentencia, Huesca a veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.



PROVIDENCIA

S. S.

Pintado

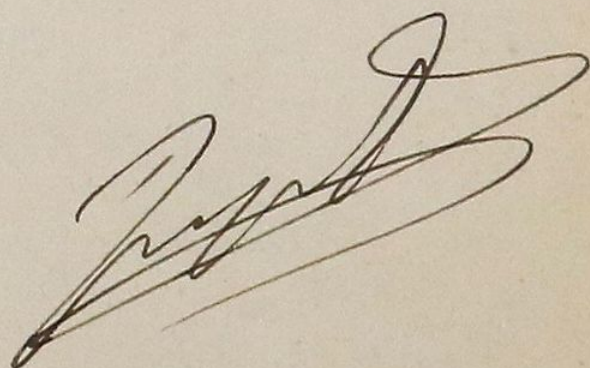
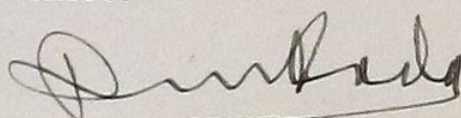
de Castro

Cano

Huesca a veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Dada cuenta, pasa el anterior testimonio de sentencia al Ministerio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, certifico.



DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certifico.



Fiscal dice: que es proceden-
te incoar contra Pascual Castán
Abizanda, el oportuno expediente de
Responsabilidades Políticas.

Huesca 22 marzo 1944.

[Firma manuscrita]

PROVIDENCIA

S. S.

Pintado

de Castro

Cano

Huesca a veintitres de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo de ordinario número 79-72 contra Pascual Castan Abizanda por delito de auxilio a la rebelión remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de Sariñena de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

NOTIFICACIÓN

Al Sr. Fiscal

seguidamente

notifiqué debidamente a l

Sr. Fiscal de Jurisdicción

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

firma, de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]